

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0008372

Asunto: Solicitud de Patente para: *DERIVADOS DEL ÁCIDO (2R)-3-AMINO-2-(BI-CÍCLICOPIRIDILMETIL)-2-HIDROXI-PROPANOICO COMO INHIBIDORES DE P-LAP*

Solicitante: KOTOBUKI PHARMACEUTICAL CO. LTD. Y ASTELLAS PHARMA INC.

Fecha de solicitud: 16 agosto de 2017

RESPUESTA A EXÁMEN PREELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **13477**, notificado por fijación en lista el 15 de septiembre de 2017.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, adjunto un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 11 reivindicaciones en el cual se eliminaron las Reivindicaciones originales 1 a 5, 11, 13 a 16 y 24 a 25.

Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA OBJECCION DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DEL TITULO

Respondiendo a la observación del examinador sobre la amplitud del título de la presente solicitud, se desea poner de presente que es deseo del solicitante modificarlo como sigue:

“Derivados del ácido (2R)-3-amino-2-(bi-cíclicopiridilmetil)-2-hidroxi-propanoico como inhibidores de P-LAP”. Así, el nuevo título refleja de manera precisa la materia a la que se ***“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”***

refiere la invención y, en consecuencia, la objeción formulada a este respecto se ve superada.

III. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

Con respecto a la objeción del Examinador en contra del pliego reivindicatorio según la cual el término “*opcionalmente*” es impreciso y no permite distinguir la invención del estado de la técnica, se desea poner de presente que dicho término fue eliminado en su totalidad del capítulo reivindicatorio, ya que se eliminaron las reivindicaciones 1 a 5 que lo contenían. Por consiguiente, la objeción formula a este respecto se debe tener por superada.

IV. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 1 reivindicaciones adicionales.

V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 11 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de 1 reivindicaciones adicionales.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

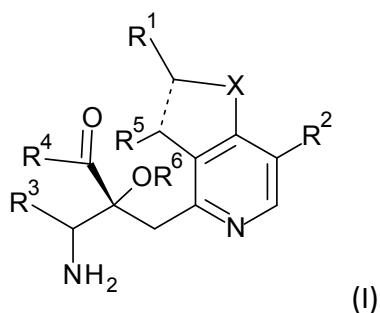
T.P. 114.908

COLO-23770-0841-0001-2
LAG\LAG\ID-298420\WPC23770
No. M-2017-298420\LAG

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto representado por la Fórmula (I) o una sal del mismo:

[Fórmula Química 11]



donde, X es O, y una línea punteada es un enlace simple o un enlace doble; o X es S y una línea punteada es un doble enlace.

R¹ es alquilo inferior, cicloalquilo, o -alquileo inferior-cicloalquilo;

R² es H o alquilo inferior

R³ es -alquileo inferior-S-alquilo inferior, -alquileo inferior-O-alquileo inferior-cicloalquilo, -alquileo inferior-S-alquileo inferior-cicloalquilo, -alquileo inferior-cicloalquilo, o -alquileo inferior-S-cicloalquilo; y

R⁴ es OH;

R⁵ es H;

R⁶ es H.

2. El compuesto o una sal del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1, donde X es O, y una línea punteada es una unión doble; R¹ es alquilo inferior, o -alquileo inferior-cicloalquilo; y R³ es -alquileo inferior-S-alquilo inferior, o -alquileo inferior-cicloalquilo.

3. El compuesto o una sal del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1, que es un compuesto que se selecciona del grupo que consiste en los siguientes compuestos, o una sal de los mismos: ácido (2R,3R)-3-amino-2-[[2-(2-ciclopropiletil)furo[3,2-c]piridin-4-il]metil]-4-(etilsulfanil)-2-hidroxibutanoico, ácido (2R,3S)-3-amino-5-ciclopropil-2-[[2-(2-ciclopropiletil)furo[3,2-c]piridin-4-il]metil]-2-hidroxipentanoico, ácido (2R,3R)-3-amino-2-[[2-(2-ciclopropiletil)furo[3,2-c]piridin-4-il]metil]-2-hidroxi-4-(metilsulfanil)butanoico, y ácido (2R,3R)-3-amino-2-[(2-butil-7-metilfuro[3,2-c]piridin-4-il)metil]-2-hidroxi-4-(metilsulfanil)butanoico.

4. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto o una sal del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1.

5. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto o una sal del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1 y un excipiente.
6. El compuesto o una sal del mismo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde el compuesto es ácido (2R,3R)-3-amino-2-[[2-(2-ciclopropiletil)furo[3,2-c]piridin-4-il]metil]-4-(etilsulfanil)-2-hidroxibutanoico.
7. El compuesto o una sal del mismo de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde el compuesto es ácido (2R,3S)-3-amino-5-ciclopropil-2-[[2-(2-ciclopropiletil)furo[3,2-c]piridin-4-il]metil]-2-hidroxipentanoico.
8. El compuesto o una sal del mismo de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde el compuesto es ácido (2R,3R)-3-amino-2-[[2-(2-ciclopropiletil)furo[3,2-c]piridin-4-il]metil]-2-hidroxi-4-(metilsulfanil)butanoico.
9. El compuesto o una sal del mismo de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde el compuesto es ácido (2R,3R)-3-amino-2-[(2-butil-7-metilfuro[3,2-c]piridin-4-il)metil]-2-hidroxi-4-(metilsulfanil)butanoico.
10. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 4, en donde el compuesto o una sal del mismo es el compuesto o la sal del mismo de acuerdo a la reivindicación 3.
11. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 5, en donde el compuesto o una sal del mismo es el compuesto o la sal del mismo de acuerdo a la Reivindicación 3.

LAG\LAG\ID-517264\WPC23770